RESOLUCIÓN N° 132/2017

Pilar, 05 de setiembre de 2017.-

VISTO: El Dictamen SUOC N° 26/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, remitido por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por el cual informa la necesidad de contratar por la modalidad de locación de inmuebles, edificios a ser destinados como asiento de Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 1° y 3° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, capítulo segundo *"De las Contrataciones Especiales"*, sección tercera, artículo 44 al 47 y la *Resolución MH/SSEAF/UCTN N° 458/12* establecen procedimientos y criterios para los procesos de locación de bienes inmuebles;

Que, la realidad departamental, particularmente en los distritos del interior del Departamento no permite a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú contar con el mínimo de ofertas exigido por la Ley por la escasez de locales disponibles para el asiento de las distintas dependencias;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de locales para los Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen SUOC N° 26/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para la contratación de inmuebles por la modalidad de "Locación de Inmuebles" para el asiento de los Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a las disposiciones legales vigentes, según detalle:

	Nombres y Apellidos	Localidad
1	Flordelina Martínez de Ghiringhelli	Tacuaras
2	Genaro Borba Marín	Villalbín
3	Juan Fernández	Paso de Patria
4	Nelly Gutiérrez de Miño	Guazu Cuá
5	Fructuoso Emilce Mendoza	Villa Franca
6	Ángela Bobadilla Bauza	Villa Oliva

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el inicio de las gestiones pertinentes del llamado plurianual denominado *"Locación de Inmuebles para sede de Juzgados de Paz"- ID N° 325.743.*

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese, notifíquese. ----------

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MEMORANDO 141/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 132/2017.

FECHA: 05 de septiembre de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarle la Resolución N° 132/2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		05-09-2017	12:40